



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

ANUNCIO BOP AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 69 de fecha 19 de Mayo de 2026 las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Funcionario de Carrera Administrativo C1 de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER COMO FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 9 de fecha 30 de enero de 2026 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 30 de fecha 13 de febrero de 2026, cuyas características son las siguientes:

Grupo	C
Subgrupo	C 1
Régimen	Personal funcionario de carrera
Titulación exigible	Bachillerato
Sistema selectivo	Oposición
Denominación	Administrativo de Administración General
Nº de vacantes	1

SEGUNDO.- CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Moral dentro del plazo legalmente establecido procede a convocar las presentes pruebas selectivas.

Las presentes Bases Específicas de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	1/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

(B.O.P.), en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica de la Corporación en el BOE. El resto de anuncios de las diferentes fases del procedimiento se publicarán en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica de la Corporación en la dirección <https://sede.puertomoral.es/opencms/opencms/sede>

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación de Bachillerato o Técnico (FP de Grado Medio) o equivalente. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.
- No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

CUARTO.- SOLICITUDES

En el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	2/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

- Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la citada Ley de Procedimiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo, por resolución de Alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas: Una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario del tribunal con voz pero sin voto. Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se le asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	3/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes actuarán con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su sede electrónica.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurran a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Tribunal gozará de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Serán formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito. En todo caso corresponderá a la Presidencia del Tribunal dirimir los empates con su voto de calidad.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema elegido para proveer la plaza objeto de estas bases es el de oposición, de acuerdo con los siguientes criterios:

Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud obligatorias y eliminatorias para los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada prueba.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	4/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE OPOSICIÓN (TOTAL MÁXIMO 20 PUNTOS)

1. PRUEBAS.

La puntuación total de este apartado será de 20 puntos y consistirá en:

1. Supuesto tipo test en forma de cuestionario sobre el temario que se recoge en el anexo II de las presentes bases10 PUNTOS

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. La prueba consistirá en contestar por escrito, durante 90 minutos, un cuestionario de 100 preguntas tipo test de respuesta múltiple basado en el temario relacionado en el Programa que se adjunta como anexo II de esta convocatoria. Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no supondrán penalización alguna. Para superar este ejercicio y pasar a la siguiente fase será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

2. Prueba supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar en el puesto a cubrir (oficios, escritos varios, registro, nóminas, padrón, etc...)10 PUNTOS

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. La prueba consistirá en desarrollar por escrito o por medios informáticos, uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones correspondientes a la plaza de Administrativo de Administración General, y con el Programa que se adjunta como Anexo II de esta convocatoria y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un periodo máximo de dos horas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

El aspirantes que hayan superado las dos pruebas de la fases de oposición con la máxima puntuación será el propuesto por el tribunal para ocupar la plaza convocada.

2. SUPUESTOS DE EMPATE

En el caso de que varios aspirantes estuviesen empatados a puntos, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate a la puntuación obtenida en la "prueba práctica", si el empate persistiese se efectuará por sorteo público en presencia del Secretario/a del Tribunal.

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	5/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

OCTAVA.- CALIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de puntos de los distintos ejercicios

Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, el acta del Tribunal con las puntuación obtenidas por los aspirantes concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Tras la resolución de las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva. El acta definitiva con el orden de puntuación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento del candidato que haya obtenido la mayor .

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución del nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, que deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

A los efectos de la Constitución de una Bolsa de Trabajo, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente, el listado definitivo con las puntuaciones finales, ordenadas por los aspirantes de mayor a menor puntuación. A tal efecto se constituirá una Bolsa de Trabajo con el resto de candidatos que no hayan obtenido plaza, por orden de ejercicios superados y puntuación para posibles futuras necesidades de contratación. Esta Bolsa, dejará sin efecto cualquier otra que existiere con anterioridad para la misma categoría y mantendrá su vigencia hasta la ejecución de la correspondiente Oferta de empleo Público, la constitución de una posterior de la misma categoría profesional o como máximo 5 años desde su constitución definitiva, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el artículo 1.1 del [Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio](#) por el que se aprueban «*medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*»,

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	6/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

Los llamamientos, en los casos de ser necesarios, se realizarán por riguroso orden de puntuación y la renuncia al puesto que se ofrezca significará pasar al último lugar de la lista, salvo que se justifique documentalmente que la persona llamada se encuentra en situación de baja por enfermedad, maternidad o riesgo durante el embarazo, o estar trabajando en el momento del llamamiento. El llamamiento se realizará vía telefónica debiendo el aspirante presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 3º de la convocatoria en el plazo de 3 días hábiles. Por la persona que efectúe los llamamientos se expedirá diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas así como su resultado

DÉCIMA.- IMPUGNACIONES

Las presentes bases con sus anexos, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF
Datos de la representación	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	7/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

La Administración Pública **verificará** la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Datos a efectos de notificaciones

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Objeto de la solicitud

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de _____, conforme a las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios*] número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	8/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-Tener la titulación exigida.

-Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 113 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Puerto Moral
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	Los datos se cederán a personal de la Diputación Provincial que conformarán el Tribunal. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: https://www.puertomoral.org/politica-de-proteccion-de-datos-ayuntamiento-puerto-moral-municipio-

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	9/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

espanol-de-la-provincia-de-huelva-andalucia/	
Fecha y firma	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.	
En _____, a _____ de _____ de 20__.	
El solicitante o su representante legal,	
Fdo.: _____	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

ANEXO II. TEMARIO

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA GENERAL

A) MATERIAS COMUNES

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.
- Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. La suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 3.- La Corona, atribuciones según la Constitución.
- Tema 4.- El Gobierno: Composición y atribuciones. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
- Tema 5.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 6.- El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	10/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

- Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal superior de Justicia. Competencias. Reforma.
- Tema 9.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
- Tema 10.- Régimen local español, evolución histórica. Principios constitucionales. Régimen especial, régimen común. Regulación legal y entidades que comprende. Estatuto de los Diputados Provinciales y Concejales. Registro de intereses. Honores. Derecho de información. Dedicación exclusiva. Grupos políticos. Incompatibilidades.
- Tema 11.- Los recursos de las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 12.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas. La actividad de policía. La actividad de fomento en la esfera local. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión de los servicios públicos en la normativa estatal y autonómica.
- Tema 13.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Tema 14.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias.
- Tema 15.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía normativa.
- Tema 16.- La Ley. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Derecho comunitario

B) MATERIAS ESPECÍFICAS.-

- Tema 17. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones generales, De los órganos de las Administraciones públicas.
- Tema 18. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma.
- Tema 19. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver.

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	11/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

- Tema 20. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.
- Tema 21. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar.
- Tema 22. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.
- Tema 23. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV: El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.
- Tema 24. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas V: de la revisión de los actos administrativos en vías administrativas. Revisión de oficio. -
- Tema 25. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VI: Recursos administrativos. -
- Tema 26. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VII: Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación. -
- Tema 27. Los Contratos Administrativos de la Entidades Locales. Tipos de contratos del sector público. -
- Tema 28. El reglamento de bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación de los Bienes. -
- Tema 29. Texto refundido de la ley de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de la haciendas locales e ingresos de derecho privado. -
- Tema 30. El presupuesto municipal: Concepto y principios presupuestarios. -
- Tema 31. La ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: Exposición de motivos y ámbito de aplicación. Riesgos derivados del trabajo en oficinas y despachos. -
- Tema 32. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	12/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

- Tema 33. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. -
- Tema 34. Régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.-
- Tema 35. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos.
- Tema 36. La relación jurídico tributaria: concepto, clasificación de las obligaciones tributarias. Hecho imponible. Devengo. Exenciones y Sujetos pasivos.
- Tema 37. Tasas y precios públicos: hecho imponible de las tasas. Objeto del precio público. Clases de tasas, sujetos pasivos, base imponible, tipo de gravamen y deuda tributaria de las tasas. Cuantía de los precios públicos. Establecimiento y ordenación de las tasas. Fijación de los precios públicos.
- Tema 38. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. Los procedimientos de gestión tributaria: regulación, tipos, notificaciones y obligación de resolver.
- Tema 39. La recaudación de los tributos: el procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio.
- Tema 40. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tema 41. El Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tema 42. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.”
- Tema 43. Procesadores de texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
- Tema 44. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
- Tema 45. Bases de datos: Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	13/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento en la dirección <https://sede.puertomoral.es/opencms/opencms/sede> y en el Tablón de anuncios para mayor difusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Puerto Moral a fecha de firma electrónica,

Fdo.- El Alcalde Presidente

D. Jacinto de la Osa Sánchez

C/ Real, 11 - C.P: 21209 - Puerto Moral (Huelva) - Teléfono 959 12 00 89
ayto@puertomoral.org - alcalde@puertomoral.com / www.puertomoral.org

Código Seguro de Verificación	IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Fecha	19/05/2026 12:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JACINTO DE LA OSA SANCHEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RGUAOPVBTXNEIYFWF6NDUEY	Página	14/14

